



Factura: 001-002-000025847



20170901019000176

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901019000176

NOTARIO OTORGANTE:	NELSON CARRION NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MARZO DEL 2017, (11:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAS MIELES KARLA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914747522

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-03-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARLA SALAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0914747522

OBSERVACIONES:	A PETICION DE KARLA SALAS CON CEDULA 0914747522 SE OTORGO ESTE TERCER TESTIMONIO CORRESPONDIENTE LIBRO DE PROTOCOLO A MI CARGO
----------------	--

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 20097-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
11/04/17 2.1.1



Factura: 001-002-000025753



20170901019P00848

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901019P00848					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE MARZO DEL 2017, (11:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CIA. USTRADINGS.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992353600001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	KARLA ELIZABETH SALAS MIELES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) NELSON RAFAEL CARRION CARRION
NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2017.09.01.019.P00848

ESCRITURA

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA USTRADING S.A.-----

CUANTIAS: INDETERMINADAS.

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, catorce de marzo del año dos mil diecisiete, ante mí Abogado NELSON RAFAEL CARRION C., Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, LA COMPAÑÍA USTRADING S. A., debidamente representada en este acto por su Gerente General y representante legal señorita KARLA ELIZABETH SALAS MIELES, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en calidad de DECLARANTE, la compareciente declara ser mayor de edad, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,



Abogado Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DÉCIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

pública la siguiente minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO.-

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo una la cual conste el cambio del objeto social y reforma de estatutos de la compañía USTRADING S. A. , que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA.- Comparece la señorita

KARLA ELIZABETH SALAS MIELES en su calidad de Gerente General y representante legal conforme lo acredita con la copia de su

nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la Compañía USTRADING S. A. celebrada el treinta de agosto del año dos mil dieciséis, cuya copia formará parte de esta escritura. - CLAUSULA SEGUNDA. -ANTECEDENTES. - A). - La

Compañía USTRADING S. A., se constituyó con un capital de dos mil dólares de los estados unidos de Norteamérica, según escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinte de mayo del dos mil cuatro; B)

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía USTRADING S. A., celebrada el treinta de agosto del dos mil dieciséis, resolvió cambiar el objeto social de la compañía en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, anteriormente mencionada.- TERCERA: DECLARACIONES. — Con estos antecedentes la señorita KARLA ELIZABETH SALAS MIELES en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas celebrada el treinta de agosto del dos mil dieciséis, que

Dr. J. Ángel Páez Curián C.
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

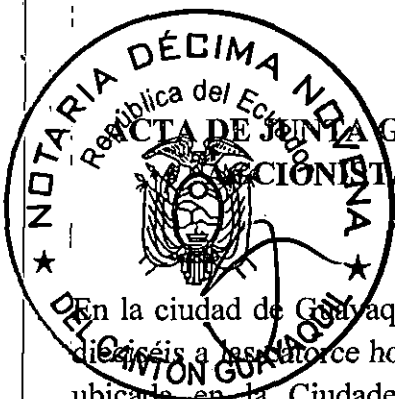
acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada. CLAUSULA CUARTA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Conforme lo resultado en la Junta General de Accionistas celebrada el día treinta de agosto del dos mil dieciséis, se realiza el cambio de objeto social de la compañía USTRADING S. A.; y, se deja sin efecto el objeto social de la compañía, detallado en el artículo Segundo, por lo que en lo posterior dicho objeto social queda en los siguientes términos: ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social" .- 2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones: "Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación." "Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable



Abg. Nelson Rafael Carrón C.
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Miriam Nieto Ortiz
NOTARIO PÚBLICO
EL CANTÓN GUAYAS

Terrestre; Tránsito y Seguridad Vial." "Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada. Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborombón a los nueve días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.- CLAUSULA QUINTA.- La compareciente señorita KARLA ELIZABETH SALAS MIELES en su calidad de Gerente General, confirme lo acredita con copia de su nombramiento debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía USTRADING S. A.; declara BAJO JURAMENTO que su representada a la fecha no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o cualesquiera de sus Instituciones.- CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultada la Abogada Miriam Nieto Ortiz, para que firme cuantos escritos o solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presente minuta. Agregué usted, señor Notario las demás cláusulas pertinentes para la validez de esta Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A

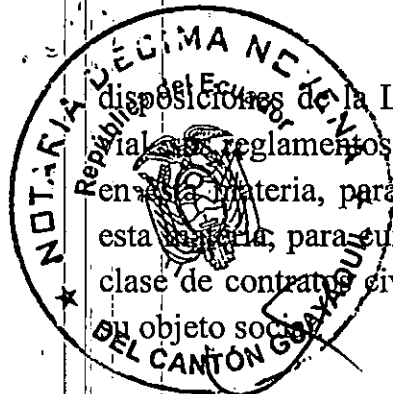


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA USTRADING S. A.

En la ciudad de Guayaquil, al trigésimo día del mes de Agosto del año dos mil dieciséis a las catorce horas, en la oficina de la compañía **USTRADING S. A.**, ubicada en la Ciudadela Atarazana Mz D2 villa 09, se reúnen todos los accionistas con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías: **KARLA ELIZABETH SALAS MIELES**, propietaria de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **FABIAN ALFREDO MIELES SANTANA**, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de las acciones se encuentran a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas. Se designa para que presida la Junta al Señor **FABIAN ALFREDO MIELES SANTANA**; y, actúa como Secretaria la señora **KARLA ELIZABETH SALAS MIELES**. Luego de constatar que se encuentra reunido el total del capital social de la compañía que es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se da inicio a la sesión para tratar uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

ÚNICO. - Modificar el Artículo Segundo de la Escritura de la Compañía para que sea que sea exclusivamente destinada a servicios de transporte comercial de Carga Pésada.

Una vez aprobado por unanimidad el orden del día se da tratamiento al primer y único punto planteado, que trata sobre Modificar el Artículo Segundo de la Escritura de la Compañía. El Presidente de la Junta expone que de acuerdo a la necesidad de un cambio acorde a la reactivación económica de la compañía es necesario reformar el Artículo Segundo de la misma ya que es uno de los requisitos de la Agencia Nacional de Regulación y control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para poder solicitar el Permiso de Operación para Operadoras constituidas, por tanto se deja sin efecto el objeto social de la compañía, modificando el Artículo Segundo de la Escritura, por lo que en lo posterior dicho objeto social queda en los siguientes términos: **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL:** a) La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad vial a nivel nacional sujetándose a las



disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad
ial y reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes
en esta materia, para cumplir con su objeto social organismos competentes en
esta materia, para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda
clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con
su objeto social

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de
la presente Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura a la misma en voz alta,
aprobándola por unanimidad, los asistentes en señal de aceptación la suscriben.
Se levanta la sesión a las catorce horas.

FABIAN ALFREDO MIELES SANTANA

KARLA ELIZABETH SALAS MIELES

FABIAN ALFREDO MIELES SANTANA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

KARLA ELIZABETH SALAS MIELES
SECRETARIA



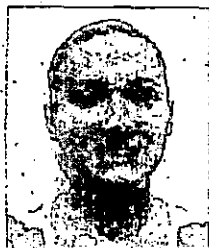
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Karla Salas Miele

Número único de identificación: 0914747522

Nombres del ciudadano: SALAS MIELES KARLA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARLOS DOMINGO SALAS SALOMON

Nombres de la madre: LETTY MARIA MIELES BOLAÑOS

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: MARIA JOSE MACIAS RUIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 19 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.02 11:29:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2585796



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Guayaquil, 25 de abril de 2016

Señora

KARLA ELIZABETH SALAS MIELES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame llevar a su conocimiento que **USTRADING S. A.**, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **Gerente General** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía anónima **USTRADING S. A.**, se constituyó el 29 de abril de 2004, mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de mayo de dos mil cuatro, de fojas 58.051 a 58.069, Número 9.100 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.232 del Repertorio.

Atentamente

FABIAN ALFREDO MIELES SANTANA

Secretario AD-HOC de la Junta

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **Gerente General** de la compañía **USTRADING S. A.** Guayaquil, veinte y cinco de abril de dos mil dieciséis.

KARLA ELIZABETH SALAS MIELES

Gerente General

C. C. # 0914747522

Nacionalidad Ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 16.030
FECHA DE REPERTORIO: 25/abr/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Abril del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía USTRADING S.A., a favor de KARLA ELIZABETH SALAS MIELES, de fojas 18.711 a 18.714, Registro de Nombramientos número 4.966.

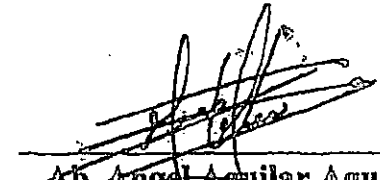
ORDEN: 16030

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 03 de mayo de 2016

REVISADO POR:

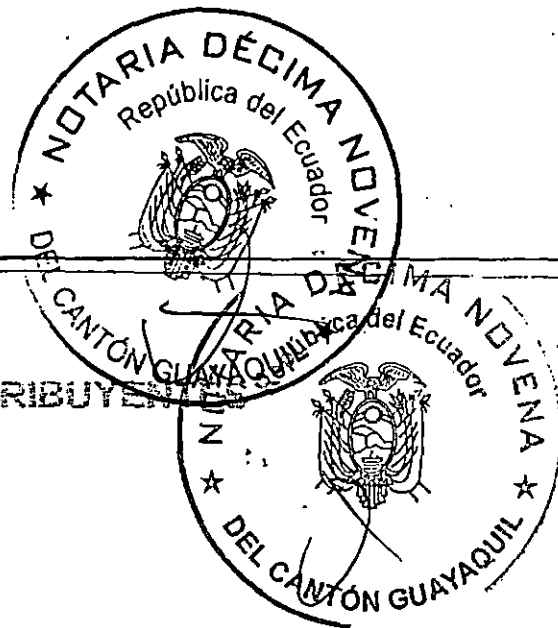
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1356025



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992353566601
RAZON SOCIAL: USTRADING S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/05/2004
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE QUE SE ENCARGAN DE LA TRAMITACION DE LAS
FORMALIDADES DE ADUANA
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS PREPARADAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Número: SOLAR 9
Referencia: DETRAS DEL COLEGIO CAMPOS COELLO Manzana: D-2 Teléfono Trabajo: 042392172

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE QUE SE ENCARGAN DE LA TRAMITACION DE DOCUMENTOS
DE TRANSPORTE Y OPERACIONES PORTUARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Número: SOLAR 9
Referencia: DETRAS DEL COLEGIO CAMPOS COELLO Manzana: D-2

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 20/05/2004
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 21/06/2004
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE QUE SE ENCARGAN DE LA TRAMITACION DE LAS
FORMALIDADES DE ADUANA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN, N.º 101
Intersección: GENERAL CORDOVA Referencia: PUERTA DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LA
MERCED Piso: 7 Oficina: 7 Teléfono Trabajo: 2569682

Cesar Andrés Martínez Cente
DELEGADO DEL R.U.C
Servicio de Rentas Internas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 0000070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO Fecha y hora: 21/07/2005



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992353500001
RAZON SOCIAL: USTRADING S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SALAS MIELES KARLA ELIZABETH

CONTADOR: FARIAS PELAEZ JACINTA BELGICA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/05/2004

FEC. CONSTITUCION: 20/05/2004

FEC. INSCRIPCION: 19/06/2004

FECHA DE ACTUALIZACION: 21/07/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE TRANSPORTE QUE SE ENCARGAN DE LA TRAMITACION DE LAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ATARAZANA Número: SOLAR 9
Manzana: D-2 Referencia ubicación: DETRAS DEL COLEGIO CAMPOS COELLO Teléfono Trabajo: 042392772

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 1



Cesar Andrés Martínez Centeno
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMC070438

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 21/07/2008



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 015- RE-009-2016-ANT-DPG
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD
VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2016-13892-E de 28 de Noviembre de 2016; solicitado por la señora Karla Elizabeth Salas Mieles, Representante Legal de la Compañía, denominada "USTRADING S.A.", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en concordancia al Objeto Social que respecta.

Que, la compañía "USTRADING S.A", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No 04.G.I.J.0002764, por la Superintendencia de Compañías.

Que, en la Junta General de socios de la compañía "USTRADING S.A", con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta celebrada el 07 de Noviembre de 2016 en la ciudad de Guayaquil; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable No. 01052-CP-RE-DPGYA-009-2015-ANT de 29 de Noviembre 2016; previo a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada "USTRADING S.A."

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 0104-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 09 de Diciembre 2016, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la "USTRADING S.A".

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega a las Direcciones Provinciales, "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intraregional, interprovincial, Intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los Gads no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada "USTRADING S.A.", domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO SOCIAL:

REDACCION ACTUAL- (ARTÍCULO SEGUNDO)

CAMBIO OBJETO SOCIAL.





ARTICULO DOS.-DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía **USTRADING S.A** Tiene como objeto social (objeto social múltiple)

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO DOS)

ARTICULO DOS.-OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO DOS)

ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- "La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social"

2. Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

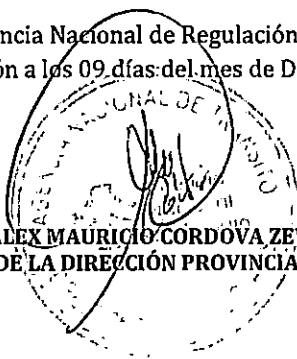
"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborondón a los 09 días del mes de Diciembre de 2016.


SR ALEX MAURICIO CORDOVA ZEVALLOS
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2016-7781-O

Guayaquil, 27 de diciembre de 2016

Asunto: RESOLUCIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO N°
015-RE-09-2016-ANT-DPG DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
PESADA "USTRADING S.A."

Sra.
Karla Elizabeth Salas Mieles
Gerente General
USTRADING S.A.
En su Despacho



De mi consideración:

En respuesta al ingreso No. ANT-DPGYA-2016-13892-E, me permito participarle que ha sido atendido con la Resolución De Reforma De Estatuto N° 015-RE-09-2016-ANT-DPG, la cual se adjunta al presente oficio.
Se envía copia del presente Oficio a las entidades pertinentes para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Documento firmado electrónicamente

Sr. Alex Mauricio Cordova Zevallos
DIRECTOR PROVINCIAL DEL GUAYAS

Referencias:

- ANT-DPGYA-2016-13892-E

Anexos:

- ustrading_s.a._reforma_de_statutos.pdf
- 27122016144440.pdf

Copia:

Señor Magíster
Richard Walter Jara Salazar
Director Secretaria General

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez.
PBX (593) (2) 3928-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec



Agencia
Nacional
de Tránsito

Oficio Nro. ANT-DPGYA-2016-7781-O

Guayaquil, 27 de diciembre de 2016

Señor Ingeniero
Washington Fernando Vecilla Pérez
Experto Supervisor de Brigadas Móviles
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Andrea Denise Dávila Barzallo
Coordinador Zonal 8 de Atención Transaccional y Retenciones
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señor Abogado
Andrés Fernando Roche Pesantes
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

Señor Ingeniero
Fernando Antonio Navas Nuques
Director de Transporte
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL

ds

Abogada Miryan Nieto Ortiz, matricula número nueve mil ochocientos treinta y seis del Colegio de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-

Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Karla Elizabeth Salas Mieleles

p. COMPAÑÍA USTRADING S.A.

Srta. KARLA ELIZABETH SALAS MIELES

(Gerente General)

RUC# 0992353600001 CC # 09147522

El Notario

[Signature]

ABG. NELSON RAFAEL CARRION C.

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL



Se otorga ante mí, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO que se leica de firmo en esta ciudad, el día de hoy diecisiete de marzo del dos mil diecisiete.-

Abg. Nelson Rafael Carrion C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.731 -
FECHA DE REPERTORIO: 21/mar/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Marzo del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos**, de la compañía **USTRADING S.A.**, de fojas 11.090 a 11.101, Registro Mercantil número 957. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 11731



Guayaquil, 23 de marzo de 2017

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 0076784